

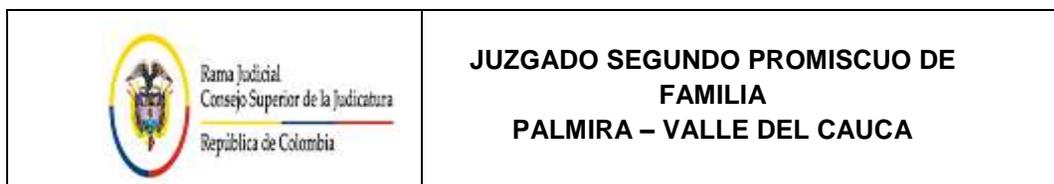
INFORME DE SECRETARIA: A Despacho los anteriores memoriales.

Sírvase proveer.

Palmira, veintisiete (27) de enero de 2021

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria



AUTO INTERLOCUTORIO No. 94

Palmira, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede el señor Leonardo Rivas Arboleda solicita que se le conceda amparo de pobreza a fin de que se nombre apoderado judicial para que lo represente dentro de la presente actuación. Lo anterior, por cuanto carece de recursos económicos para sufragar los honorarios de un abogado, adicionalmente solicita que se aplaze la audiencia programada para el 28 de los corrientes atendiendo la situación antes expuesta. En razón a lo anterior y como quiera que la solicitud cumple con los requisitos del artículo 151 y 152 del C. G del Proceso, se procederá a la admisión de su posición legal y consecuente con ello a designación de un abogado que lo represente como apoderado de pobre.

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado Segundo de Familia de Palmira Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDESE amparo de pobreza al solicitante LEONARDO RIVAS ARBOLEDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.861.370 para que el (la) profesional que se le designe represente sus interese dentro de la presente actuación

SEGUNDO: DESIGNAR como curador ad-litem del amparado en pobreza, señor Leonardo Rivas Arboleda, a él (la) abogado (a), Dra. DELCIDA OCHOA LOPEZ, ubicable en el correo electrónico

kuty18@hotmail.com, profesional que ejerce habitualmente la labor en esta municipalidad, tal como lo regula el artículo 48.7 del C.G.P. Notifíquesele la designación tal como lo indica el artículo 49 ídem.

TERCERO: REPROGRAMAR la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G del Proceso, señalada para el 28 de los corrientes, para el día martes veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintiuno (2021), a partir de las nueve de la mañana 09.00 A.M. Advertido a las partes y apoderados que el link para la conexión respectiva se dará a conocer previamente a la fecha de la diligencia por parte de la secretaria del despacho.

NOTIFÍQUESE.

La Juez

MARÍTZA OSORIO PEDROZA.

Firmado Por:

**MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA**

En estado No. 16 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 27 de enero de 2021

La secretaria. -

NELSY LLANTEN SALAZAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53baf7f2c2d58675a9425448297b4cc19f84a6055a1661134d766de0d17b6131

Documento generado en 27/01/2021 06:14:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**